



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 320/2020



JAVIER MARTÍN LOPEZ ZAVALETA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
jmlopezzavaleta@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
30/12/2020 13:20:53



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes locales Nros. 1903 y 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/2020 y DG N° 56/2020 y FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, las Resoluciones FGAG Nros. 102/2020, 144/2020, 218/2020 y 248/2020, y la Actuación Interna N° 30-00065312 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de reconocimiento de mayores costos efectuado en el marco de la pandemia COVID-19 por la empresa ABL S.A., adjudicataria de las tareas de reformas y mejoras en el edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 01/2020.

Que dicha obra fue enmarcada dentro de la emergencia edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa declarada mediante la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020.

Que, en tal sentido, a través de la Resolución FGAG N° 102/2020, se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia de Obra

Pública Mayor N° 01/2020 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00060299), adjudicándose a la firma ABL S.A. la obra a realizarse en el inmueble citado. Dicho acto fue rectificado posteriormente mediante el dictado de la Resolución FGAG N° 144/2020.

Que el monto adjudicado para la realización de las tareas de readecuación fue de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos nueve (\$9.465.909,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, posteriormente, se aprobaron mediante las Resoluciones FGAG Nros. 218/2020 y 248/2020 sendas modificaciones al proyecto original de obra y los gastos correspondientes por pesos seiscientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro con 05/100 (\$620.384,05.-) y pesos un millón trescientos noventa y nueve mil seiscientos dieciocho con 25/100 (\$1.399.618,25.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, respectivamente.

Que, sin perjuicio de ello, atento a mayores costos ocasionados por la situación imprevista de pandemia, de público conocimiento, la empresa ABL S.A. realizó una presentación solicitando su reconocimiento por la suma total de pesos un millón quinientos un mil doscientos treinta y ocho con 13/100 (\$1.501.238,13.-), presentando, al efecto, protocolos dictados por los distintos sindicatos y/o entidades correspondientes, luego de haberse decretado el aislamiento social preventivo y obligatorio anexados junto con la documentación presentada (cfme. documentos #2 a #8 del expediente digital).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, a fin de analizar la pretensión señalada, se dio intervención al área técnica -Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento-, el cual se expidió mediante la Nota DSGyM N° 140/2020.

Que, en virtud de ello, a través de la Nota OI N° 140/2020, la titular de la Oficina de Infraestructura señaló que resulta razonable el reclamo económico efectuado, *“...de acuerdo al análisis de precio que contempla la mano de obra y la cantidad de personal afectado a la misma.”* Asimismo, indicó que *“...cabe señalar que las medidas adoptadas por la empresa ABL S.A, permitieron cumplir con la calidad de trabajos y tiempos solicitados en el Pliego, a pesar de las dificultades que generó la pandemia. Asimismo, fue destacable que la empresa mantuvo la limpieza de las zonas de trabajo y servicios, de forma correcta a lo largo de la obra.”*

Que, de lo dicho resulta claro que la pandemia ha puesto al contratista en una situación imprevista originariamente, que lo ubicó en la necesidad de afrontar gastos derivados de la adquisición de equipamiento y asignación de personal a fin de cumplir adecuadamente con los protocolos dictados por los organismos referidos.

Que, cabe indicar, el área con competencia presupuestaria informó la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto correspondiente, tal como da cuenta la Nota DP N° 2116/2020.

Que, asimismo, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 868/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el gasto a favor de la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) por la suma de pesos un millón quinientos un mil

doscientos treinta y ocho con 13/100 (\$1.501.238,13.-), en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 01/2020, en concepto de mayores costos derivados de la adecuación a los protocolos dictados en el marco de la pandemia COVID-19.

Que deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado por la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 13.064, la Ley local N° 1.903 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL Y
CONTRAVENCIONAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto a favor de la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) por la suma de pesos un millón quinientos un mil doscientos treinta y ocho con 13/100 (\$1.501.238,13.-), en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 01/2020, en concepto de mayores costos derivados de la adecuación a los protocolos dictados en el marco de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma ABL S.A. que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado por la presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma ABL S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 320/2020.-